



Actividad Historia.

Semana del 15 al 19 de Junio 2020.



Objetivo:

Identificar los derechos contenidos en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, reconociendo su relación con los principios ilustrados.



Recordemos: ¿Cuáles eran los principios ilustrados?



- Disipar las tinieblas de la humanidad mediante las luces de la razón,
- La razón humana podía combatir la ignorancia, la superstición y la tiranía.
- Fin de reyes elegidos por "poder divino", y de gobiernos caóticos y fragmentados.
- Separación de los Poderes del Estado.
- Los hombres y ciudadanos son iguales y en ellos reside el poder de elegir a sus gobernantes.



- ❖ Recordemos que en esta época los hombres tenían un rol de superioridad ante la mujer, por lo tanto ellas no podían tener educación, derecho a voto, entre otros. Además sólo eran considerados ciudadanos todos los hombres mayores de 21 años que tuviesen algún título de nobleza o propiedad.

La declaración de los Derechos del hombre y ciudadano:



- La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente francesa el 26 de agosto de 1789, es uno de los documentos fundamentales de la Revolución francesa (1789-1799) en cuanto a definir los derechos personales y los de la comunidad, además de los universales. Esta declaración también dio paso a que más adelante se crearan los Derechos Humanos (incluyendo a todo hombre y mujer sin distinción alguna.)



Contexto histórico:

Luego de la Revolución Francesa , los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos, han decidido exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados: La declaración de los Derechos del hombre y el ciudadano en 1789.



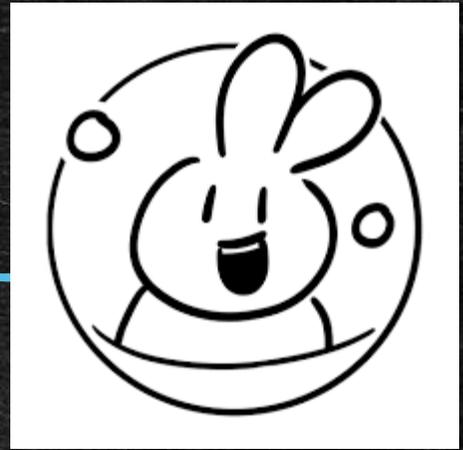


Algunos artículos de la Declaración:

- **Artículo 10.**- Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común.
- **Artículo 20.**- La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son: la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.
- **Artículo 30.**- El origen de toda soberanía reside esencialmente en la Nación. Ningún órgano, ni ningún individuo pueden ejercer autoridad que no emane expresamente de ella.
- **Artículo 40.**- La libertad consiste en poder hacer todo lo que no daña a los demás. Así, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene más límites que los que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Estos límites sólo pueden ser determinados por la ley.
- **Artículo 50.**- La ley no puede prohibir más que las acciones dañosas para la sociedad, todo lo que no es prohibido por la ley no puede ser impedido, y nadie puede ser obligado a hacer lo que ésta no ordena.
- **Artículo 160.**- Toda la sociedad en la cual la garantía de los derechos no está asegurada ni la separación de poderes establecida, no tiene Constitución.
- **Artículo 170.**- Siendo la propiedad un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ella sino cuando la necesidad pública, legalmente constatada, lo exige claramente y con la condición de una indemnización justa y previa.

Dato!

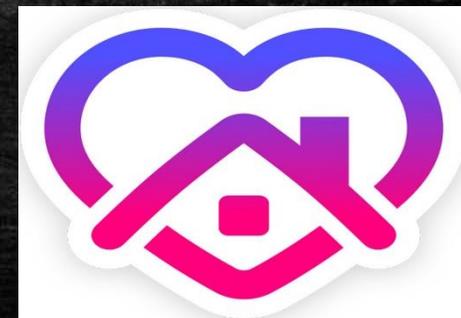
La declaración de Derechos del hombre y el ciudadano, no incluía a las mujeres. Fue mucho tiempo después en que gracias a varias que dieron incluso su vida para lograr la igualdad, las mujeres logramos ser consideradas sujeto de Derecho y seres humanos.... Pero esa es otra historia...





Actividad:

- Observa el material didáctico para esta actividad (el contenido anterior el cual te ayudara a realizar la actividad y toma apuntes en tu cuaderno (NO necesitas imprimir nada.)
- Lee y realiza la actividad en tu cuaderno escribiendo pregunta y respuesta de las páginas 148 y 149.



Por si te quedan dudas esas son las preguntas que debes realizar (página 148 y 149.)

- 1 → Lean las fuentes de estas páginas: ¿cuál corresponde al siglo XVIII? y ¿cuál a la actualidad?. ¿Qué semejanzas y diferencias identificas entre ellas?
- 2 → Dividan el curso en dos grupos para debatir en torno a la siguiente pregunta: ¿La noción de derechos del siglo XVIII es la misma que en la actualidad? Un grupo debe poner énfasis en las similitudes y continuidades con la actualidad, y el otro, en las diferencias y cambios.
- 3 → Investiguen acerca del tema, particularmente aquello que se vincule con su postura. Relacionen lo investigado con las fuentes de estas páginas.
- 4 → Identifiquen los datos que pueden utilizar para avalar su postura y, a partir de ellos, elaboren argumentos. Identifiquen, además, los datos que podrían servir al otro equipo y elaboren eventuales contrargumentos.

- 5 → Preparen un discurso claro y coherente, que además sea atractivo para la audiencia. Para ello, organicen los argumentos de forma lógica y presenten las ideas desde las más generales a aquellas más específicas. Ejemplifiquen con al menos dos fuentes de estas páginas. Elaboren una conclusión en la que sinteticen los argumentos más relevantes y definan quiénes serán los representantes del grupo durante el debate.
- 6 → Como curso, elijan a un moderador o moderadora, quien deberá ceder la palabra a los participantes y delimitar el tiempo de sus intervenciones.
- 7 → Debatan: ¿La noción de derechos del siglo XVIII es la misma que en la actualidad?
Concluyan: ¿Qué vigencia tiene la noción de derechos del siglo XVIII? ¿Qué similitudes y diferencias existen entre la noción de esa época y la actual?



No olvides...

1. Puedes escribirle un mail a la Profe a su correo electrónico si no entiendes algo de Lunes a Viernes de 8.30 a 17.00 hrs.
2. Una vez finalizada la actividad envía una fotografía o evidencia de que ésta fue realizada con éxito de lunes a viernes y así entregarte la retroalimentación que corresponde. Debes enviar esta evidencia (como archivo adjunto) al correo profeandrea.yangtse@gmail.com y en asunto poner "nombre completo y curso" (por ejemplo "Andrea Mendoza Cardemil, 6 A")

